

DECRETO N°:

1449

TEMUCO:

01 ABR 2026

**VISTOS :**

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y MARLON RICARDO VIVANCO CARRASCO, con fecha 12 de marzo del 2026.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Renovación de Contrato "SERVICIO TRASLADO PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, LÍNEA N°2", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y MARLON RICARDO VIVANCO CARRASCO, con fecha 12 de marzo del 2026.
- 2.-El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por la presente renovación, monto total de \$16.800.000, impuesto incluido, por medio de pagos mensuales de \$1.400.000, todas las sumas impuesto incluidos.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO.**  
ALCALDE



3279907



## RENOVACION CONTRATO SERVICIO TRASLADO PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, LÍNEA N°2

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

### MARLON RICARDO VIVANCO CARRASCO.

En Temuco, a 12 de Marzo del 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, de la Comuna de Temuco y por la otra don **MARLON RICARDO VIVANCO CARRASCO**, en adelante El Prestador, chileno, [REDACTED] Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato:

### PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 175, de fecha 24 de marzo del año 2025, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N°32-2025: "**SERVICIO TRASLADO PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**". Por Decreto Alcaldicio N°261, de fecha 29 de abril del año 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a don **MARLON RICARDO VIVANCO CARRASCO**, en su liena N°2. Como consecuencia de lo anterior, por Escritura Privada de fecha 05 de mayo del 2025, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°2151, de fecha 30 de mayo del 2025.-

Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

### SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con 29 de enero del 2026,

3274565



los comparecientes convienen renovar el contrato **SERVICIO TRASLADO PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**, por el periodo de 12 meses a contar del 05 de mayo de 2026.

#### **TERCERA. PRECIO.**

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por la presente renovación, monto total de \$16.800.000, impuesto incluido, por medio de pagos mensuales de \$1.400.000, todas las sumas impuesto incluidos.

#### **CUARTA. GARANTÍA.**

A fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que está renovación de contrato impone al Proveedor, éste hace entrega de Certificado de fianza de Progarantía, de fecha de emisión 17 de febrero del 2026, por un monto de \$705.882, con fecha de vencimiento 08 de agosto del 2027, a favor de la Municipalidad de Temuco.

#### **QUINTA.**

Se deja constancia que la presente renovación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original de fecha 05 de mayo del 2025-

#### **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros.

En consecuencia, el incumplimiento el prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

#### **SEPTIMA. PERSONERIA.**

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza.-



**OCTAVA. GASTOS , EJEMPLARES y DOMICILIO.**

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes contratantes.



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

*[Handwritten signature in blue ink]*



*[Handwritten signature in blue ink]*  
**MARLON RICARDO VIVANCO CARRASCO**



MRA/PRH

**AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO**